



RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS "EMPLEAMUS" 2026, DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES, PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La Rectora de la Universidad de Sevilla, con el objetivo de fomentar la inserción laboral de los estudiantes universitarios a través de la realización de prácticas en empresas e instituciones de Andalucía,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar las bases que rigen la Convocatoria del Programa de Becas "EmpleamUS" 2026, de prácticas extracurriculares, para el fomento de la inserción laboral de los alumnos de la Universidad de Sevilla, según Anexo I.

SEGUNDO.- Publicar la citada convocatoria, las bases y demás documentos del procedimiento de inscripción, en la web del Secretariado de Prácticas y Empleo: <http://alojaservicios.us.es/spee>, en la web de la Universidad de Sevilla, en Becas y Ayudas Propias de la Universidad y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla.


Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, a fecha de la firma

LA RECTORA.

Fdo.: Carmen Vargas Macías

Código Seguro De Verificación	iY8MwZcPUdL/RRViptSCVg==	Fecha	12/03/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS	Página	1/7
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/iY8MwZcPUdL%2FRRViptSCVg%3D%3D		





ANEXO I

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS “EMPLEAMUS” 2026, DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES, PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

La Universidad de Sevilla asume el reto de mejorar la inserción laboral de sus egresados y las prácticas se han revelado en los últimos años como un mecanismo de inserción laboral excelente.

Debido a la desaparición del programa PRAEM de la Junta de Andalucía, y con el objetivo de favorecer la inserción laboral tanto a egresados de Grado como de Máster, en esta ocasión la convocatoria se dirige a estudiantes de ambos niveles.

Para ello el programa se dota con un máximo de 365.000 € de la orgánica 18.40.73.10 funcional 422 y económica 481.99 (las prácticas se irán adjudicando en función de la disponibilidad de los fondos). Estos fondos serán financiados por la Universidad de Sevilla con la aportación institucional del Banco Santander.

La concesión y disfrute de estas becas se regirán por las siguientes

BASES

1. REQUISITOS PARA QUE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES COLABORADORAS PUEDAN SOLICITAR PRÁCTICAS.

1.1. Las Empresas o Entidades deben poseer centros de trabajo en Andalucía y las prácticas realizarse en alguno de los mismos, estar al corriente, en la fecha de firma del convenio, de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, así como no estar incurso en procedimiento judicial que inhabilite para su participación en el presente programa. Igualmente, no se atenderán solicitudes de empresas que no se encuentren al corriente de pagos de gestión de ofertas anteriores.

1.2. Quedan fuera de esta convocatoria las ofertas de prácticas realizadas por la propia Universidad de Sevilla.

2. GESTIÓN DEL PROGRAMA


El programa de Becas EmpleamUS se gestionará desde el Secretariado de Prácticas y Empleo de la Universidad de Sevilla en colaboración con los Centros de la Universidad de Sevilla y a través de la Plataforma ICARO.

3. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PRÁCTICAS A LAS ENTIDADES COLABORADORAS Y PUBLICACIÓN

3.1. El Programa EmpleamUS adjudicará plazas hasta agotar los fondos existentes.

3.2. Se valorarán los siguientes aspectos en la adjudicación de las plazas:

- a. Solicitar titulaciones poco demandadas por el mercado laboral pero con potencial.
- b. Haber ofertado prácticas remuneradas a través de ICARO en cursos anteriores.
- c. Línea de prácticas a desarrollar por la persona beneficiaria de la beca.
- d. Cualificación del tutor de prácticas.

Código Seguro De Verificación	iY8MwZcPUdL/RRViptSCVg==	Fecha	12/03/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS	Página	2/7
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/iY8MwZcPUdL%2FRRViptSCVg%3D%3D		



- e. Número de trabajadores de la entidad.
- f. Por orden de solicitud hasta agotar disponibilidad económica.

3.3. Se procurará un reparto compensado y equitativo de becas entre las distintas áreas de conocimiento. Si no hubiera demanda suficiente de un área, las plazas se repartirán proporcionalmente entre las áreas restantes.

3.4. El número máximo de estudiantes por empresa, asignados por esta convocatoria, será de 5. Si se hubiese producido una renuncia o rescisión, por razones justificadas, en un plazo breve desde el inicio de la práctica adjudicada, el Secretariado de Prácticas y Empleo determinará la pertinencia de incorporar otro estudiante sin que el mismo cuente como parte del cupo máximo.

3.5. La publicación de las entidades beneficiarias se realizará una vez acabados los fondos en la página web del Secretariado de Prácticas y Empleo (<http://alojaservicios.us.es/spee/becas-empleamus>), las prácticas se asignarán por orden de solicitud hasta agotar los fondos existentes.

3.6. Los alumnos se incorporarán a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria, debiendo estar finalizadas las prácticas a 31 de octubre de 2026.

4. DURACIÓN E IMPORTE DE LA BECA

4.1. La duración de las becas será entre dos y seis meses (meses completos), sin posibilidad de prórroga sobre el plazo inicialmente establecido, con dedicación de 5 horas diarias (25 horas a la semana) en turno de mañana o tarde. Para este programa no podrá autorizarse dedicación diferente a la establecida en este punto.

4.2. El importe, por persona beneficiaria y mes, será como mínimo de 500 euros mes, de los cuales, 250 euros serán abonados por la Universidad de Sevilla con cargo a los fondos del Programa EmpleamUS, y un importe igual o superior a 250 euros financiados por la Empresa o Institución.

4.3. La gestión del pago de la beca, por parte de la Universidad de Sevilla, a los alumnos no se iniciará hasta la finalización del período de prácticas, Y SE HARÁ EFECTIVO DENTRO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2026. La práctica se considerará finalizada cuando, tanto el tutor de la empresa como el alumno, hayan cumplimentado en la aplicación Ícaro los Informes de Valoración Final de las mismas.


El abono de la beca se realizará por meses completos. En el caso de las prácticas cesadas mediante rescisión o renuncia, por ejemplo, con fecha posterior a 15 días de prácticas, la cuantía total de la beca EmpleamUS se determina en base al número de meses completos de prácticas, al que se sumará o no una mensualidad según los días comprendidos entre la fecha de cese y la fecha que determina dicho número de meses completos, de tal forma que si los días resultantes no superan los 15 días naturales y las 60 horas de prácticas, no se abonará tal mensualidad de beca EmpleamUS.

El pago de la beca por parte de la Empresa se hará efectivo de forma mensual, contándose la primera mensualidad a partir de la incorporación del becario a las prácticas.

La beca EmpleamUS destinada al estudiante beneficiario en prácticas, tiene la consideración de renta del trabajo, según determina el art. 17.2 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El porcentaje mínimo de retención de IRPF a cuenta a practicar por la Universidad de Sevilla, será de un 2% según los términos establecidos en la Ley 35/2006 y en el Real Decreto

Código Seguro De Verificación	iY8MwZcPUDL/RRViptSCVg==	Fecha	12/03/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS	Página	3/7
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/iY8MwZcPUDL%2FRRViptSCVg%3D%3D		





439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

4.4. Las prácticas acogidas a esta convocatoria estarán exentas del canon de gestión de prácticas de la Universidad de Sevilla, asumiendo la misma los costes de seguro de accidente y responsabilidad civil que se realiza a los alumnos de prácticas extracurriculares.

4.5. Las prácticas se regularán según la legislación vigente y conforme a la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Sevilla

4.6. La empresa deberá dar de alta al alumno en Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre

5. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES

5.1. Previo a la oferta de cualquier beca será necesario suscribir el correspondiente Convenio tipo de Prácticas Externas entre la Universidad de Sevilla y la Empresa o Institución.

5.2. Los candidatos deberán estar inscritos en la plataforma informática ICARO y en la convocatoria de becas Empleamus en la plataforma de Becas Santander: <https://www.becas-santander.com/es/index.html>.

5.3. La selección de estudiantes en prácticas se realizará por una de las siguientes modalidades a las que podrá acogerse la Empresa o Institución que oferta la práctica:

- a) Preselección por parte del Servicio de Prácticas en Empresa de la Universidad de Sevilla y selección final por parte de la Empresa/Institución que oferta la práctica. En este supuesto, se tendrán en cuenta el expediente académico y la adecuación del currículum del solicitante a la línea de trabajo y perfil señalados por la Empresa/Institución, pudiendo proponer la Empresa/Institución la necesidad de realizar una entrevista personal, para seleccionar al aspirante entre los preseleccionados por la Universidad, en cuyo caso será esta última prueba la que ponga fin al proceso selectivo.
- b) Selección directa por parte de la Empresa/Institución que oferta la práctica.

5.4. Aceptación.

Los estudiantes seleccionados deberán aceptar la práctica en el plazo que a tal efecto se le indique.


Transcurrido el plazo sin que se produzca la aceptación, y siempre que no medie una causa suficientemente justificada a juicio del Secretariado de Prácticas en Empresa, Innovación y Empleo, se considerará que el candidato renuncia a la misma, ofreciéndose automáticamente la misma al suplente mediante el mismo procedimiento.

La aceptación implica la de todos los preceptos de esta normativa, así como los que, relacionados con la misma, establezca la Universidad de Sevilla.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Prácticas en Empresa" que tiene como finalidad: "Gestionar los programas de prácticas académicas externas y/o empleo en entidades privadas u organismos

Código Seguro De Verificación	iY8MwZcPUdL/RRViptSCVg==	Fecha	12/03/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS	Página	4/7
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/iY8MwZcPUdL%2FRRViptSCVg%3D%3D		





públicos de los estudiantes de la Universidad de Sevilla y egresados universitarios, posibilitando el acercamiento entre éstos y las empresas u organismos que participan en los programas”. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato, para el cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace <http://alojaservicios.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos>.

7. REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS

7.1. Para poder optar a ser beneficiario de una beca EmpleamUS, los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o ser extranjero, tanto de un país miembro de la Unión Europea como extracomunitario, con permiso de residencia vigente en España en el momento de incorporarse a la Empresa o Institución y manteniendo esta condición hasta la conclusión de las prácticas. En el caso de extranjeros extracomunitarios, el permiso de residencia debe estar vigente hasta el momento del cobro de la beca
- b) Estar matriculado en la Universidad de Sevilla, durante el curso de realización de las prácticas, en al menos una asignatura, en cualquier titulación de Grado o Máster Oficial, Haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando. En el caso de títulos de un curso de duración, al menos, estar matriculado en el mismo.
- c) No podrán beneficiarse los estudiantes que hayan agotado, en prácticas extracurriculares en empresas o entidades, un máximo de 6 meses (600 horas) por las enseñanzas en que estuviesen matriculados en el curso de realización de las prácticas.
- d) No haber sido beneficiarios de una beca EmpleamUS en convocatorias anteriores.
- e) Estar inscrito en esta convocatoria de becas en la plataforma de Becas Santander: <https://www.becas-santander.com/es/index.html>


7.2. Los beneficiarios se seleccionarán de entre los estudiantes inscritos en la aplicación informática ICARO, debiendo estarlo antes del envío de las preselecciones a las empresas/entidades solicitantes.

7.3. Si un/a estudiante alcanzase el 100% de los créditos de la titulación antes de iniciarse la práctica, no podrá incorporarse a la misma.

8. SOLICITUDES POR LAS ENTIDADES COLABORADORAS.

8.1. Las peticiones de las entidades se harán a través de la aplicación ICARO (<http://icaro.ual.es/us>) para el Programa “Prácticas Estudiantes-Extracurricular”, indicando en el campo “Datos Básicos: Dotación/mes” de la oferta, una cantidad igual o superior a 250 euros y, en el campo observaciones, que se desea participar en el Programa EmpleamUS-2026. La fecha de incorporación será orientativa.

Código Seguro De Verificación	iY8MwZcPUdL/RRViptSCVg==	Fecha	12/03/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS	Página	5/7
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/iY8MwZcPUdL%2FRRViptSCVg%3D%3D		





8.2. Las ofertas deberán dirigirse a titulaciones oficiales de Grado y/o Máster Oficial de la Universidad de Sevilla.

8.3. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta agotar los fondos destinados al programa.

8.4. Se podrán acoger a esta convocatoria las ofertas creadas a partir del día siguiente a la publicación de la misma. No podrán realizarse rescisiones a estudiantes que ya se encuentren realizando prácticas en la empresa para crear nuevas ofertas adscritas al programa.

9. RECLAMACIONES E INCIDENCIAS

Durante el período de las prácticas, los estudiantes beneficiarios de las becas podrán presentar escrito de reclamación o comunicar cualquier tipo de incidencia que, a su juicio, afecte al desarrollo de las mismas. Dicho escrito deberá ir dirigido a la directora del Secretariado de Prácticas y Empleo, presentándose en el mismo, sito en Avda. Ciudad Jardín, 20-22, 41005 Sevilla.

La renuncia a una práctica debe de hacerse por escrito, en el modelo normalizado que se encuentra a su disposición en el Secretariado de Prácticas y Empleo. En el mismo deberá de justificarse, motivadamente, la causa de la renuncia.

Los estudiantes que renuncien antes de cumplir un mínimo de 15 días de prácticas no tendrán derecho a percepción económica, pero si la renuncia se produjera una vez superado dicho límite, tendrán derecho a la percepción del mes completo siempre que se hayan realizado en mínimo de 60 horas de prácticas acreditadas por la empresa o institución, mediante el correspondiente certificado.

La renuncia sin motivo justificado impedirá, salvo juicio contrario de la Dirección del Secretariado de Prácticas y Empleo, la concesión íntegra de la beca EmpleamUS.

10. TERMINOLOGÍA. LEY 3/2007, DE 22 DE MARZO.

Todos los términos genéricos contenidos en esta convocatoria, referidos a estudiante, becario, beneficiario, y sus plurales, se entenderán realizados tanto al género masculino como al femenino.

11. INCOMPATIBILIDADES.

11.1. Ningún universitario podrá percibir más de una beca Empleamus, aunque realice otras prácticas por simultanear estudios.


11.2. No se considerarán incompatibles las becas de esta convocatoria con otras becas, a menos que las bases de las mismas así lo establezcan.

11.3. Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente integradas a la Universidad de Sevilla.

12. CARÁCTER DE LAS BECAS

La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el estudiante beneficiario y esta Universidad ni con la Entidad o Empresa, ni implica compromiso alguno por parte de dicho Organismo ni por la Entidad o Empresa

Código Seguro De Verificación	iY8MwZcPUdL/RRViptSCVg==	Fecha	12/03/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS	Página	6/7
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/iY8MwZcPUdL%2FRRViptSCVg%3D%3D		





13. USO DE LOS FONDOS

Con el objeto de favorecer la inserción laboral de los estudiantes de Máster, se realizará una reserva inicial del 30% (210.697 €) de los fondos adjudicados al programa para estas titulaciones. Si llegado el 30 de abril de 2026 no se hubiese agotado esta reserva, el dinero sobrante podrá aplicarse a las titulaciones de grado.

14. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

La participación en la Convocatoria implica la total aceptación de sus bases.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a fecha de la firma digital

LA RECTORA,

Fdo.: Carmen Vargas Macías

Código Seguro De Verificación	iY8MwZcPUdL/RRViptSCVg==	Fecha	12/03/2026
Firmado Por	MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS	Página	7/7
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/iY8MwZcPUdL%2FRRViptSCVg%3D%3D		

